

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08 MAYO DEL 2024

ESTADO No. 075

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119931101500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI	CARMEN ELISA ESCOBAR DE SALAZAR	Auto de Trámite OBS. A costa de quien suscribe el anterior escrito, una vez obre en el expediente las expensas necesarias, expídanse las copias físicas de las piezas procesales, y con la constancia respectiva de su notificación y ejecutoria respecto a la providencia respectiva	07/05/2024		1
76001310300120090020500	Ordinario	MARIA EUGENIA RAMIREZ	PEROSONAS INDETERMINADAS Y OTROS	Auto de Trámite OBS. 1.- Adjuntar a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso para su revisión. 2.- No obstante, se le precisa al togado que, revisado el expediente, no se observa poder otorgado a su favor por la parte demandante, ni se allega con la presente solicitud.	07/05/2024		1
76001310300120140028200	Verbal	ANGELA MILENA CORDOBA TRUJILLO	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. 1.- Póngase en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes	07/05/2024		1
76001310300120150047900	Verbal	JUAN DAVID HERNANDEZ LOPEZ	VICTOR ORLANDO PAREDES BURBANOS	Auto de Trámite OBS. Adjuntar a los autos sin consideración alguna el escrito allegado por la parte actora, respecto de la notificación personal del mandamiento ejecutivo.....	07/05/2024		1
76001310300120170008000	Verbal	ANDRES FELIPE MALET HENAO	JOSE RODELFI NUÑEZ GRUESO	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	07/05/2024		1
76001310300120170008700	Verbal	SHIRLEY PEÑA LOPEZ	GABRIEL ALBERTO PINEDA SALAZAR	Auto de Trámite OBS. 1.- Ordenar la entrega a la parte demandante, a través de su apoderado judicial Dr. JAIME VELASCO VARELA C.C. 16.667.903.....	07/05/2024		1
76001310300120190002300	Verbal	DIEGO GUTIERREZ	ANGEL MARIA RODRIGUEZ	Auto de Trámite OBS. 1. Agregar al expediente el informe presentado por la Registraduría Nacional del Estado Civil Colombiano de la fecha ya mencionada para los efectos pertinentes. 2. Solicitar a la Notaria Tercera del Circulo de Cali, la remisión en el menor tiempo posible, acerca de una copia de la escritura publica numero 1654 del 5 de junio de 1956, contentiva de un acto de compraventa entre RODRIGUEZ L MANUEL J a RODRIGUEZ L ANGEL M.	07/05/2024		1
76001310300120190012000	Verbal	CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS	CONCORDATO	Auto reconoce personería OBS. RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S. yReconózcase al estudiante de derecho Danny Felipe Orrego, identificado con C.C. No. 1.193.269.807, como dependiente judicial del promotor Carlos Alberto Herrera Hoyos	07/05/2024		1
76001310300120200008700	Ejecutivo Singular	BOYRA SA	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. EPS	Auto resuelve Solicitud OBS. 1.- Infórmesele a la parte demandada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP que, consultada la página del Banco Agrario de Colombia, documento visible en el (archivo 96) del expediente digital, NO se encontraron títulos de depósito judicial constituidos a ordenes de este Despacho Judicial y por cuenta del proceso de la referencia. 2.- Tomar nota de la renuncia que al poder hace la togada FRANCIA ELENA BARONA HERNANDEZ, en su condición de apoderado judicial de	07/05/2024		1

				la entidad demandada tal como lo manifiesta en su anterior memorial. 3.- Antes de reconocer personería al togado ANDRÉS STEVEN LÓPEZ VILLAFÑE, sírvase el poderdante dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.			
76001310300120210028500	Verbal	LUZ STELLA BERMUDEZ CANO	LUIS ALFONSO CANO ALVAREZ	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- ANEXAR a los autos los anteriores escritos allegados por la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI-CORREGIDURIA DE LA ELVIRA, INSPECCION DE POLICIA FELIDIA, INSPECCION POLIICA URBANA CATEGORIA ESPECIAL COMUNA No.8 VILLACOLOMBIA, INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA LEONERA, INSPECCION DE POLICIA COMUNA No.9, INSPECCION RURAL DE POLICIA CORREGIMIENTO LA CASTILLA COMUNA No.62, INSPECCION URBANA DE POLICIA NUEVA FLORESTA Y CORREGIDURIA DE NAVARRO, mediante los cuales informan que no encontraron denuncias o querellas entre las partes referidas dentro del presente proceso, para que obre y conste dentro del presente proceso. 2.- ANEXAR a los autos	07/05/2024		1
76001310300120220031300	Verbal	JHOAN SEBASTIAN REYES CHINDOY y LINA YINETH MALES NAVARRO	AC MAS INGENIERIA S.A.S. y OTROS	Auto admite demanda OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por UNION ELECTRICA S.A frente a COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A- SEGUROS CONFIANZA S.A 2) El presente proveído queda notificado por estados, al llamado en garantía COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A- SEGUROS CONFIANZA S.A, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que dicha entidad ya se encuentra vinculada como parte procesal en el asunto.	07/05/2024		1
76001310300120220031300	Verbal	JHOAN SEBASTIAN REYES CHINDOY y LINA YINETH MALES NAVARRO	AC MAS INGENIERIA S.A.S. y OTROS	Auto admite demanda OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por UNION ELECTRICA S.A frente a AC MAS INGENIERIA S.A.S. 2) El presente proveído queda notificado por estados, al llamado en garantía AC MAS INGENIERIA S.A.S., de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que dicha entidad ya se encuentra vinculada como parte procesal en el asunto.	07/05/2024		1
76001310300120220031300	Verbal	JHOAN SEBASTIAN REYES CHINDOY y LINA YINETH MALES NAVARRO	AC MAS INGENIERIA S.A.S. y OTROS	Auto admite demanda OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por UNION ELECTRICA S.A frente a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. 2) ORDENAR citar a la entidad llamada en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de correrle traslado del escrito del llamamiento efectuado. 3) La citación se surtirá con la notificación personal del presente auto a la llamada en garantía y se hará en la forma prevista en la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.	07/05/2024		1
76001310300120220031300	Verbal	JHOAN SEBASTIAN REYES CHINDOY y LINA YINETH MALES NAVARRO	AC MAS INGENIERIA S.A.S. y OTROS	Auto admite demanda OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por UNION ELECTRICA S.A frente a COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. 2) El presente proveído queda notificado por estados, al llamado en garantía COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que dicha entidad ya se encuentra vinculada como parte procesal en el asunto.	07/05/2024		1
76001310300120230028700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DISTRIBUIDORA HERRERA & GOMEZ S.A.S. - SERGIO ALBERTO HERRERA BETANCOURT y HERNAN JOSUE GOMEZ GUTIER	Auto de Trámite OBS. 1.- Agregar al presente trámite para que obre y conste la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante obrante en el archivo No. 010.	07/05/2024		
76001310300120240007500	Verbal	YUSTIN DAYAN GUTIERREZ RIVERA y DIANA LUCIA RIVERA GASPAR	ROMIR ESCOBAR RAMÍREZ, RÓMULO DE JESÚS PINZÓN, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES TAXIS EL TRIU	Auto admite demanda OBS. 1°. -Admitir por el proceso VERBAL la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.....	07/05/2024		1

76001310300120240007600	Verbal	CARLOS ANTONIO MONTENEGRO ESCOBAR	FERNANDEY MONTENEGRO ESCOBAR - LOURDES MONTENEGRO ESCOBAR - DELSY MARLENY MONTENEGRO ESCOBAR y ALBER	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	07/05/2024		1
76001310300120240007800	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	APDO. (SANTIAGO BUITRAGO GRISALES)	Auto rechaza demanda OBS. 1º RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA 2º CANCELAR su radicación y archivar el expediente. Solicitar providencias al correo del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	07/05/2024		1
76001310300120240010100	Ejecutivo con Título Prendario	MARIA LILIANA LEMOS POSSO	Apoderado (ROBERT ARRECHEA TORRES)	Auto rechaza demanda OBS. 1º.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2º.- ENVIASE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.Solicitar providencia al correo del Juzgado J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	07/05/2024		1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08 MAYO DEL 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario